

 <p>AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Secretaría Negociado de Actas</p>	<p>ACUERDO adoptado por La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha:  <b>22 OCT 2015</b></p>	<p>Transcripción literal para constancia en el expediente y actuaciones administrativas que procedan para su ejecución. A efectos del artº 206 del R.O.F. se hace constar que el acta se encuentra pendiente de aprobación.</p>
--	--	---

***FUERA DEL ORDEN DEL DIA Y PREVIA SU DECLARACIÓN DE URGENCIA, QUE ES ACORDADA POR UNANIMIDAD, FUERON TRATADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS.-***

**16.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO DE CARTELES DE FERIA 2016.**

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta del Jefe del Servicio de Cultura, Fiestas y Educación, de fecha 20 de octubre de 2015, que cuenta con el conforme del Concejal de Feria y Fiestas, y que establece lo siguiente:

Con motivo de la Feria de Albacete del próximo año 2016, y con el fin de poder realizar una mejor divulgación y promoción del Cartel de nuestra Feria de Albacete recientemente declarada de interés turístico Internacional, se pretende celebrar el CONCURSO DE CARTELES DE FERIA 2016, y para proceder al inicio del expediente administrativo, el funcionario que suscribe informa:

- Que es necesaria la aprobación de las Bases que rigen el citado Concurso de Carteles, para proceder a efectuar la correspondiente convocatoria, de acuerdo con el texto que figura en el expediente.

- Que para su envío a los posibles interesados y para su publicitación deberán editarse dísticos con el texto de las Bases del referido Concurso de Carteles.

- Además se propone la aprobación del Premio que se establece en la Base Cuarta, dotado con 2.000.-Euros, y que deberá ser contraído con cargo a la partida presupuestaria con Núm. Relacional 4028 “Subvenciones Feria y Fiestas”, del ejercicio 2015.

A la vista del informe anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**Primero.-** Aprobar las Bases que rigen el CONCURSO DE CARTELES DE FERIA 2016.

**Segundo.-** Aprobar la cuantía correspondiente al Premio que se establece en la Base Cuarta, que asciende a 2.000 €, para la cual no existe consignación presupuestaria a la espera de la aprobación del presupuesto del ejercicio en que se vaya a iniciar su

ejecución, es decir, 2016, lo que implica que será preciso, una vez aprobado el presupuesto del ejercicio 2016, se adopte el correspondiente acuerdo de compromiso del gasto sujeto, hasta entonces, a esta condición suspensiva de eficacia, según informe emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestación y Contabilidad, de fecha 21 de octubre de 2015.

**Tercero.**-Dar traslado del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre, tal y como establece el Art. 136.2 del Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, suplemento al número 90, de fecha 4 de agosto de 2004.

